

El duro invierno del salario social

El salario social constituye hoy en día la única fuente de ingresos para muchas familias en situación de precariedad económica. El único aporte económico que permite satisfacer las necesidades mínimas en alimentación y ropa, abonar los suministros básicos de agua y luz y pagar el alquiler.

Sin estos ingresos muchas familias se ven abocadas a la indigencia o a recurrir a las ayudas de emergencia de los servicios sociales o de las entidades del Tercer Sector de Acción Social. Es, por tanto, un ingreso esencial para quienes tienen la condición de beneficiarios.

Al tratarse de un ingreso periódico, que se percibe mensualmente, las familias beneficiarias, como cualquier otra, suelen organizar su economía doméstica partiendo de la certeza de disponer de estos fondos para atender sus necesidades mensuales.

Sin embargo, desde hace ya varios años y como si de una maldición invernal se tratara, cuando llega febrero esta Institución comienza a recibir quejas de personas, sorprendidas, desesperadas y en muchos casos, indignadas, denunciando no haber cobrado aun la prestación correspondiente al mes de enero.

Haciéndose eco de las denuncias recibidas, esta Defensoría inicia todos los años una actuación de oficio para conocer las razones del problema, demandar una solución inmediata a la falta de pago y plantear la necesidad de adoptar medidas para evitar que esta situación siga produciéndose un año tras otro.

El año 2013 no ha sido una excepción a esta regla y, tras la llegada de numerosas quejas denunciando el impago del salario social del mes de enero acometimos

de oficio la queja 13/1547. En su escrito se denunciaba la reiteración de este tipo de situaciones y se pedía, una vez más, un compromiso firme para solucionar el problema.

La respuesta de la Administración llegó en octubre, cuando desde marzo ya conocíamos que los problemas ya se habían solventado y que los beneficiarios habían cobrado el mes adeudado y se habían regularizado los pagos. Una vez más, el informe se centra en detallar la complejidad técnica y contable del abono de la prestación, aporta datos exhaustivos sobre solicitudes presentadas, solicitudes tramitadas, pagos efectuados, desgana los datos contables sobre presupuestos aprobados, modificaciones presupuestarias, etc.

También este año se hace especial hincapié en la novedad introducida en los plazos de tramitación de la solicitudes por el Decreto-Ley 7/2013, de 30 de Abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía.

Pero, lamentablemente, una vez más nos quedamos sin conocer las medidas que se van adoptar para evitar que esta situación de impago de la prestación en el mes de enero vuelva a producirse.

Desde aquí hacemos un llamamiento a la sensibilidad de la Administración hacia las familias preceptoras del salario social, y reclamamos la adopción inmediata de medidas que otorguen al cobro mensual de estas prestaciones las mismas garantías de abono en plazo que actualmente tienen el cobro de las pensiones o los salarios públicos.

*Para saber más
Separata "DEPENDENCIA Y SERVICIOS SOCIALES" Pág.
56 "2.4. Programa de solidaridad"*